

dictada en reposición por el Ministro del Interior en 17 de abril de 1985, confirmatoria de la de 26 de septiembre de 1984, que denegó al recurrente la percepción del complemento de jornada de acuerdo con el coeficiente 5, las que anulamos, por su no conformidad a derecho, establecemos que debe satisfacerse al mismo dicho complemento con aplicación del coeficiente que corresponde al puesto de trabajo desempeñado y servicios prestados con la consideración de funcionarios del Cuerpo General Técnico, abonándosele el mismo, y los atrasos desde enero de 1980; lo que se realizará liquidándolos en trámite de ejecución de sentencia sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6.º, 5.º, del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento.
Madrid, 29 de enero de 1988.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6374 *ORDEN de 15 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Javier Bustamante Ezpeleta, contra extinción de la Fundación «Escuela de don Francisco Bustamante Guerra».*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Javier Bustamante Ezpeleta, contra Resolución de este Departamento, sobre extinción de la Fundación «Escuela de don Francisco Bustamante Guerra», el Tribunal Supremo, en fecha 6 de junio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Bustamante Ezpeleta, con el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20 de julio de 1983, debemos declarar y declaramos: La nulidad de sus particulares de no aprobar la distribución del activo fundacional de la extinguida Fundación "Escuela de don Francisco Bustamante Guerra", de Ontaneda (Santander), propuesta por el recurrente y patrono de ella, y de requerirle para que presentase en plazo de treinta días programa de distribución del activo fundacional entre instituciones benéficas de la localidad, comarca o provincia; asimismo, declaramos que la Administración debe reconocer el derecho del recurrente, como patrono y causahabiente, a distribuir el activo fundacional entre los derechohabientes de don Francisco Bustamante Guerra, según las cláusulas de la extinguida Fundación, aprobándose la propuesta que presentó en el expediente administrativo promovido para dicha extinción; que no ha lugar a declaraciones sobre indemnización de daños y perjuicios y tampoco hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6375 *ORDEN de 5 de febrero de 1988 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica y Preescolar denominado «Divina Pastora», de Villafranca del Bierzo (León).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Majadas Gómez, Superiora provincial de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, titular del

Centro privado de enseñanza denominado «Divina Pastora», sito en la calle Díaz Ovelar, número 10, de Villafranca del Bierzo (León), que cuenta con clasificación definitiva para ocho unidades de Educación General Básica y dos de Preescolar, otorgada por Ordenes de fecha 21 de septiembre y 4 de octubre de 1973, respectivamente, en solicitud de cambio de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada «Divina Pastora».

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Divina Pastora», a favor de Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor;

Resultando que mediante escritura de cesión de titularidad, otorgada ante el Notario de León don Miguel Cases Lafarga, con el número 2.427/1987 de su protocolo, la reverenda Madre María Josefa Capón Camiñas, como Apoderada, y en nombre y representación de la Congregación de Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada «Divina Pastora», que, representada en dicho acto por doña Matilde Málaga Hernández, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro denominado «Divina Pastora», de Villafranca del Bierzo (León), que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad Cooperativa Limitada «Divina Pastora», que, como cessionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6376 *ORDEN de 5 de febrero de 1988 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valladolid.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO: AGUILAR DE CAMPOS. LOCALIDAD: AGUILAR DE CAMPOS.
CODIGO DE CENTRO: 47000038
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: AYUNTAMIENTO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE LAS FUENTES.

MUNICIPIO: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN. LOCALIDAD: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.
CODIGO DE CENTRO: 47000075
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: MIGUEL DELIBES.

MUNICIPIO: ATAQUINES. LOCALIDAD: ATAQUINES.
CODIGO DE CENTRO: 47000130
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: CALVO SOTELO, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN JUAN BAUTISTA.
SE CONCRETA EL DOMICILIO EN C/CALVO SOTELO, S/N.

MUNICIPIO: BOECILLO. LOCALIDAD: BOECILLO.
CODIGO DE CENTRO: 47000257
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SAN JOSE -CTRA. VALLADOLID-TOLEDO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN CRISTOBAL.

MUNICIPIO: BOLANDOS DE CAMPOS. LOCALIDAD: BOLANDOS DE CAMPOS.
CODIGO DE CENTRO: 47000270
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SAN PEDRO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN FERNANDO.

MUNICIPIO: BRAHOJOS DE MEDINA. LOCALIDAD: BRAHOJOS DE MEDINA.
CODIGO DE CENTRO: 47000282
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: MAYOR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: MIGUEL DELIBES.

MUNICIPIO: CASTREJON. LOCALIDAD: CASTREJON.
CODIGO DE CENTRO: 47000464
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PIA MAYOR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: MANUEL LOPEZ GARCIA.

MUNICIPIO: CASTROPONCE. LOCALIDAD: CASTROPONCE.
CODIGO DE CENTRO: 47000671
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CASTROPONCE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: ISABEL I DE CASTILLA.

MUNICIPIO: CEINOS. LOCALIDAD: CEINOS DE CAMPO.
CODIGO DE CENTRO: 47000713
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SANTIAGO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: BONZAL DE BERCEO.

MUNICIPIO: CIGUINUELA. LOCALIDAD: CIGUINUELA.
CODIGO DE CENTRO: 47000750
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CIGUINUELA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN GINES.

MUNICIPIO: GERIA. LOCALIDAD: GERIA.
CODIGO DE CENTRO: 47001055
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: GERIA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: GONZALEZ DE LA MATA.

MUNICIPIO: LOMOVIEJO. LOCALIDAD: LOMOVIEJO.
CODIGO DE CENTRO: 47001195
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PLAZA MAYOR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. F.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: EL ROSARIO.

MUNICIPIO: PALAZUELO DE VEDIDA. LOCALIDAD: PALAZUELO DE VEDIDA.
CODIGO DE CENTRO: 47001845
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PALAZUELO DE VEDIDA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: MANRANDIEL.

MUNICIPIO: POLLOS. LOCALIDAD: POLLOS.
CODIGO DE CENTRO: 47002047
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: LA FUENTE Y PZA GENERALISIMO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: MIGUEL DELIBES.

MUNICIPIO: POZAL DE GALLINAS. LOCALIDAD: POZAL DE GALLINAS.
CODIGO DE CENTRO: 47002084
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: REAL, 3.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN MIGUEL.

MUNICIPIO: RODILANA. LOCALIDAD: RODILANA.
CODIGO DE CENTRO: 47002230
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: RODILANA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN JUAN BAUTISTA DE RODILANA.

MUNICIPIO: LA SECA. LOCALIDAD: LA SECA.
CODIGO DE CENTRO: 47002574
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PZA DE SANTO CRISTO 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: DEBAR BEDOYA.

MUNICIPIO: SERRADA. LOCALIDAD: SERRADA.
CODIGO DE CENTRO: 47002588
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: C/ CONSTITUCION.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: ISABEL DE CASTILLA.

MUNICIPIO: SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS. LOCALIDAD: SIETE IGLESIAS.
CODIGO DE CENTRO: 47002591
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: MAYOR S/N LARGO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN PELAYO.

MUNICIPIO: TORRECILLA DE LA ABADESA. LOCALIDAD: TORRECILLA DE LA ABADESA.
CODIGO DE CENTRO: 47002761
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: TORRECILLA DE LA ABADESA.

MUNICIPIO: TORRELOBATON. LOCALIDAD: TORRELOBATON.
CODIGO DE CENTRO: 47002825
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: CARRETERA DE TORDESILLAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: PADRE NOYOS.

MUNICIPIO: LA UNION DE CAMPOS. LOCALIDAD: UNION DE CAMPOS LA.
CODIGO DE CENTRO: 47002931
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CRUZ.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: NTRA. SRA. DE LA ASUNCION.

MUNICIPIO: URONES DE CASTROPONCE. LOCALIDAD: URONES DE CASTROPONCE.
CODIGO DE CENTRO: 47002953
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: ERAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: URONES DE CASTROPONCE.
MUNICIPIO: VEGA DE VALDETRONCO. LOCALIDAD: VEGA DE VALDETRONCO.
CODIGO DE CENTRO: 47004998
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'DE VEGA VALDETRONCO'.
DOMICILIO: EXTRAMUROS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE CANTECES.
MUNICIPIO: VILLAFRECHOS. LOCALIDAD: VILLAFRECHOS.
CODIGO DE CENTRO: 47005164
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: C/CONVENTO, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN PELAYO.
SE CONCRETA EL DOMICILIO EN C/CONVENTO, S/N.
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS.
LOCALIDAD: VILLAVICENCIO.
CODIGO DE CENTRO: 47003316
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: HEROES DE CASTILLA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: LA PLACICA.
MUNICIPIO: LA ZARZA. LOCALIDAD: LA ZARZA.
CODIGO DE CENTRO: 47005565
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: MAYOR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SANTA EUFENIA.

6377 *ORDEN de 8 de febrero de 1988 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), la denominación de «Gerardo Diego».*

En reunión del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Gerardo Diego».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), la denominación de «Gerardo Diego».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6378 *ORDEN de 16 de febrero de 1988 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 13 de Zaragoza la denominación de «Miguel Catalán».*

En reunión del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 13 de Zaragoza han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Miguel Catalán». Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 13 de Zaragoza la denominación de «Miguel Catalán».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 2 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6379 *ORDEN de 23 de febrero de 1988 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Oviedo para que pueda impartir los grados elemental y medio de varias especialidades instrumentales.*

A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, y de acuerdo con el artículo 6º, 2, del Decreto de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio Profesional de Música de Oviedo para que pueda impartir con validez académica oficial y a partir del curso 1987-1988 los grados elemental y medio de las especialidades de «Guitarra» y «Flauta».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6380 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.575, la herramienta manual aislada llave con cuadro macho y mango en T, marca «Palmera», código 656.072, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima» de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la herramienta manual llave con cuadro macho y mango en T, marca «Palmera», código 656.072, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada herramienta manual aislada de dicho modelo, marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con las siguientes inscripciones: «M.T.-Homol. 2.575.-8-2-88.-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 8 de febrero de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.